



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de Enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2794/2022

Mexicali, Baja California, a 13 de diciembre de 2022

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.
BLVD. FEDERICO BENÍTEZ No. 3, FRACC. LA CIÉNEGA PONIENTE
DELEGACIÓN LA MESA,
C.P. 22660, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL.- (664) 689-3796
PRESENTE**

En atención al trámite de solicitud firmado por el [REDACTED] en su calidad de representante legal de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.** mismo que fue ingresado el 30 de Noviembre de 2022, en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-1214/11/22, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el trámite de solicitud firmado por el [REDACTED] en su calidad de representante legal de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-1214/11/22, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-033, Autorización para el manejo de residuos peligrosos, firmado en original por el [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**;
- Listado de los residuos peligrosos a transportar;
- Fotocopia de procedimiento de recolección y transporte de residuos peligrosos;
- Fotocopia de credencial de elector como identificación oficial del [REDACTED] otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
- Fotocopia cotejada del Primer testimonio de la escritura publica No. 22052, del Volumen No. 1193, de fecha 30 de abril del 2007, que contiene acta constitutiva de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, emitida por el Lic. Eduardo Illades Villafaña, Notario Público No. 6 de Tijuana, Baja California;
- Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 00601510, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**; y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas AG2435A, Modelo 2017, NIV JLMBBH1SXHK000525, Tipo PLATAFORMA O REDILAS;
- Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0910392602, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, con vigencia del 24 de abril de 2022 al 24 de abril de 2023, expedida por Qualitas Compañía de Seguro, S. A. de C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas AG2435A, Modelo 2017, NIV JLMBBH1SXHK000525, Tipo PLATAFORMA O REDILAS;
- Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0204QIN09052012073602005, de fecha 27 de julio de 2017, emitida por la

Página 1 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2794/2022

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas AG2435A, Modelo 2017, NIV JLMBBH1SXHK000525, Tipo PLATAFORMA O REDILAS;

- i) Dictamen de verificación M-3693778, de fecha 07 de mayo de 2021, amparando la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas AG2435A, Modelo 2017, NIV JLMBBH1SXHK000525, Tipo PLATAFORMA O REDILAS;
- j) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 0478443, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas AP09622, Modelo 2017, NIV JLMBBH1S8HK000698, Tipo PLATAFORMA O REDILAS;
- k) Fotocopia de la Póliza de seguros No. T00-1-2-113467, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, con vigencia del 03 de noviembre de 2021 al 03 de noviembre de 2022, expedida por Seguros Atlas y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas AP09622, Modelo 2017, NIV JLMBBH1S8HK000698, Tipo PLATAFORMA O REDILAS;
- l) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0204QIN09052012073602004, de fecha 06 de enero de 2017, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas AP09622, Modelo 2017, NIV JLMBBH1S8HK000698, Tipo PLATAFORMA O REDILAS;
- m) Dictamen de verificación M-3314295, de fecha 20 de noviembre de 2020, amparando la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Placas AP09622, Modelo 2017, NIV JLMBBH1S8HK000698, Tipo PLATAFORMA O REDILAS;
- n) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 0478223, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, y que ampara la unidad automotriz Marca KENWORTH, Placas AN96362, Modelo 2015, NIV 3WKAD40X7FF862320, Tipo TRACTOR;
- o) Fotocopia de la Póliza de seguros No. T00-1-2-116020, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, con vigencia del 30 de abril de 2022 al 30 de abril de 2023, expedida por Seguros Atlas y que ampara la unidad automotriz Marca KENWORTH, Placas AN96362, Modelo 2015, NIV 3WKAD40X7FF862320, Tipo TRACTOR;
- p) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0204QIN09052012073602003, de fecha 06 de mayo de 2015, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca KENWORTH, Placas AN96362, Modelo 2015, NIV 3WKAD40X7FF862320, Tipo TRACTOR;
- q) Dictamen de verificación M-4200113, de fecha 28 de Septiembre de 2021, amparando la unidad automotriz Marca KENWORTH, Placas AN96362, Modelo 2015, NIV 3WKAD40X7FF862320, Tipo TRACTOR;
- r) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 1686841, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S.A DE C.V.**; y que ampara la unidad automotriz Marca MACK SCHWING, Placas 412CG5, Modelo 1982, NIV MKR8C0079, Tipo TRACTOR;
- s) Fotocopia de la Póliza de seguros No. T00-1-2-115739, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, con vigencia del 01 de abril de 2022 al 01 de abril de 2023, expedida por Seguros Atlas y que ampara la unidad automotriz Marca MACK SCHWING, Placas AN14737, Modelo 1982, NIV MKR8C0079, Tipo TRACTOR;

Página 2 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.qob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2794/2022

- t) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 20032002020943724, de fecha 20 de septiembre de 2002, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca MACK SCHWING, Placas AN14737, Modelo 1982, NIV MKR8C0079, Tipo TRACTOR;
- u) Dictamen de verificación M-3314344, de fecha 24 de noviembre de 2020, amparando la unidad automotriz Marca MACK SCHWING, Placas AN14737, Modelo 1982, NIV MKR8C0079, Tipo TRACTOR;
- v) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 0478020, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, y que ampara la unidad automotriz Marca GMC, Placas BN60268, Modelo 1998, NIV 1GDG6H1P8WJ505869, Tipo PLATAFORMA;
- w) Fotocopia de la Póliza de seguros No. T00-1-11-118480, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, con vigencia del 16 de agosto de 2022 al 16 de agosto de 2023, expedida por Seguros Atlas y que ampara la unidad automotriz Marca GMC, Placas BN60268, Modelo 1998, NIV 1GDG6H1P8WJ505869, Tipo PLATAFORMA;
- x) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0212QIN770906NW8/325, de fecha 03 de noviembre de 2005, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca GMC, Placas BN60268, Modelo 1998, NIV 1GDG6H1P8WJ505869, Tipo PLATAFORMA;
- y) Dictamen de verificación M-3693571, de fecha 10 de mayo de 2021, amparando la unidad automotriz Marca GMC, Placas BN60268, Modelo 1998, NIV 1GDG6H1P8WJ505869, Tipo PLATAFORMA;
- z) Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 0478021, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, y que ampara la unidad automotriz Marca CHEVROLET, Placas BN60267, Modelo 1979, NIV C16DA9V127200, Tipo PLATAFORMA;
- aa) Fotocopia de la Póliza de seguros No. T00-1-69-118170, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, con vigencia del 05 de agosto de 2022 al 05 de agosto de 2023, expedida por Seguros Atlas y que ampara la unidad automotriz Marca CHEVROLET, Placas BN60267, Modelo 1979, NIV C16DA9V127200, Tipo PLATAFORMA;
- bb) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0212QIN770906NW8/325, de fecha 03 de noviembre de 2005, , emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca CHEVROLET, Placas BN60267, Modelo 1979, NIV C16DA9V127200, Tipo PLATAFORMA;
- cc) Dictamen de verificación M-3940139, de fecha 07 de mayo de 2021, amparando la unidad automotriz Marca CHEVROLET, Modelo 1979, NIV C16DA9V127200, Tipo PLATAFORMA;
- dd) Memoria fotográfica a color de las seis unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales con fotos visibles;
- ee) Original de comprobante de pago de derechos del trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco.

CONSIDERANDO:

Página 3 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
INSTITUTO FEDERAL DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2794/2022

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al trámite de solicitud firmado por el C. [REDACTED], en su calidad de representante legal de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-1214/11/22, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada cumple con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 4, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 Fracción IX, 50 Fracciones I y II, 54, 56, 60 y 61 Fracciones I, III, IV y V del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 38, 39 y 40 Fracción IX, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ésta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2022**, a la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Blvd. Federico Benítez No. 3, Fracc. La Ciénega Poniente, Delegación La Mesa, C. P. 22660, Tijuana, Baja California, bajo los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2022**, se refiere a seis (6) unidades automotrices, mismas que se empleará para el transporte de los siguientes residuos peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1017	CLORO
UN1090	ACETONA
UN1110	N-AMILMETHILCETONA
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1145	CICLOHEXANO
UN1148	DIACETONALCOHOL
UN1155	ÉTER DIETÍLICO (ÉTER ETÍLICO)
UN1168	SECANTES LÍQUIDOS PARA PINTURA Y BARNIZ
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1171	ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1172	ACETATO DEL ÉTER MONOETÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1198	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1206	HEPTANOS
UN1208	HEXANOS
UN1213	ACETATO DE ISOBUTILO

Página 4 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2794/2022

UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1220	ACETATO DE ISOPROPILO
UN1224	CETONAS LÍQUIDAS N.E.P.
UN1230	ALCOHOL METÍLICO
UN1230	METANOL
UN1245	MÉTILISOBUTILCETONA
UN1255	NAFTA DE PETROLEO
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO, N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO, N.E.P.
UN1270	ACEITE DE PETROLEO
UN1272	ACEITE DE PINO
UN1274	N-PROPANOL (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL)
UN1274	N-PROPANOL
UN1276	ACETATO DE N PROPILLO
UN1362	CARBÓN ACTIVADO
UN1384	DITIONITO SÓDICO (HIDROSULFITO SÓDICO)
UN1396	ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO
UN1442	PERCLORATO DE AMONIO
UN1452	CLORATO DE CALCIO
UN1498	NITRATO DE SODIO
UN1500	NITRITO DE SODIO
UN1593	DICLOROMETANO
UN1715	ANHÍDRIDO ACÉTICO
UN1727	HIDROGENODIFLUORURO DE AMONIO SÓLIDO
UN1748	HIPOCLORITO DE CALCIO SECO O MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO CON MAS DE 39% DE CLORO ACTIVO (8.8% DE OXIGENO ACTIVO)
UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN1791	HIPOCLORITO EN SOLUCIÓN
UN1813	HIDRÓXIDO POTÁSICO SÓLIDO
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1823	HIDRÓXIDO POTÁSICO SÓLIDO
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1848	ÁCIDO PROPIÓNICO
UN1888	CLOROFORMO
UN1915	CICLOHEXANONA
UN1987	ALCOHOLES N.E.P.
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.I
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P.II
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2015	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO ESTABILIZADO O PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA ESTABILIZADA CON MAS DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON NO MAS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2794/2022

UN2052	DIPENTENO
UN2055	ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO
UN2331	CLORURO DE ZINC ANHIDRO
UN2369	ÉTER MONOBUTÍLICO DEL ETILENGLICOL
UN2468	ÁCIDO TRICLOROISOCIANÚRICO SECO
UN2491	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCIÓN
UN2550	PERÓXIDO DE METIL ETIL CETONA
UN2553	NAFTA
UN2582	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN
UN2584	ÁCIDOS ALQUILSULFÓNICOS LÍQUIDOS o ÁCIDOS ARILSULFÓNICOS LÍQUIDOS CON MAS DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE
UN2672	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0.880 0.957 A 15-C CON MAS DE 10% PERO NO MAS DE 355 DE AMONIACO
UN2674	FLUOROSILICATO DE SODIO
UN2680	HIDRÓXIDO DE LITIO MONOHIDRATADO
UN2693	BISULFITOS EN SOLUCIÓN ACUOSA N.E.P.
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO N.E.P.
UN2831	111-TRICLOROETANO
UN3066	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BETÚN ENCAÚSTICO APRESTO LÍQUIDO Y BASE LÍQUIDA PARA LACA) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)
UN3082	OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LÍQUIDA
UN3098	LÍQUIDO COMBURANTE CORROSIVO N.E.P.
UN3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO TÓXICO N.E.P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO, N.E.P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P.
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P.I
UN9079	ACETATO DE AMONIO

SEGUNDO.- Las características de las seis (6) unidades automotrices que se incluyen en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2022**, se describe en la siguiente tabla:

NUMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)
JLMBBH1SXHK000525	2017	FREIGHTLINER	PLATAFORMA O REDILAS	8.0
JLMBBH1S8HK000698	2017	FREIGHTLINER	PLATAFORMA O REDILAS	8.0
3WKAD40X7FF862320	2015	KENWORTH	TRACTOR	15
MKRBC0079	1982	MACK SCHWING	TRACTOR	28
1GDG6H1P8WJ505869	1998	GMC	PLATAFORMA	8.0
C16DA9V127200	1979	CHEVROLET	PLATAFORMA	6.5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2794/2022

TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2022**, y tendrá una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

CUARTO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2022**, estará sujeta a que la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2022**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2022**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa a la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2022**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-05-D-2022**; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.

Página 7 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
APARCERÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



3.- La empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2022. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga a la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe al [REDACTED] en su calidad de representante legal de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2794/2022

- 9.- La presente Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2022, se otorga a la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- 10.- Esta Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-05-D-2022, se emite sin perjuicio de que el titular trámite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.
- 11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;
- 12.- La empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 13.- La empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el manejo de residuos peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/IG-1214/11/22, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- 14.- La empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, deberá presentar en un lapso de 15 días, póliza de seguros vigente. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento.
- 15.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 16.- De igual manera se apercibe al [REDACTED] en su calidad de representante legal de la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/IG-1214/11/22, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir

Página 9 de 10

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
MEMBRADO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/2794/2022

quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

17.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa **QUÍMICA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (el 27 de Julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California), previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTR. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial- Ciudad de México.
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

M

